DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 137
Tel/Fax: (595 21) 224.051
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(Resolución Nº 897/2016)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN
Nº 24/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2016

"SERVICIO DE INSPECCIÓN EN VUELO DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA"

22 de agosto de 2016

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 24/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016
"SERVICIO DE INSPECCIÓN EN VUELO DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA"

En la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de agosto de 2016, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 897/2016, de fecha 08/06/2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes;
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

- **Jorge Szwako** - **Gerente de Telecomunicaciones y Electrónica**
- **Ing. Víctor Morán** - **Jefe del Dpto. de Comunicaciones**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 313.273**.

3. APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de Ofertas Técnicas y Económicas se realizó en fecha 11 de agosto de 2016, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los Representantes de las siguientes empresas:

Empresa	Representante	C.I.
AVALON S.A.	LIZ NUÑEZ	5.082.081
HELITACTICA S.A.	YESSIKA RAMIREZ	2.287.653

Seguidamente se procede a la apertura de sobres los cuales contienen las ofertas técnicas y económicas de las firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO DE LA POLIZA	VIGENCIA DE LA POLIZA
AVALON S.A.	Gs. 4.998.000.000	GS. 150.000.000	95 DIAS
HELITACTICA S.A.	Gs. 4.607.500.000	Gs. 285.000.000	121 DIAS

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:
LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AVALON S.A. DEJA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES RESPECTO A LA OFERTA DE LA EMPRESA HELITACTICA S.A.:

1. **PRESENTA CONTRATOS, FACTURAS DISTINTOS DEL OFERENTE SIENDO LA EXPERIENCIA DEL SR. LUIS MUÑOZ.**
2. **NO PRESENTA COPIAS QUE AVALEN EL NIVEL DE FACTURACION MINIMO REQUERIDO EN EL PBC.**
3. **EL OFERENTE PRESENTA UNA DECLARACION JURADA EN EL FOLIO 219 COMO AUTORIZACION DEL FABRICANTE, NO ESTANDO LA MISMA CONSULARIZADA.**
4. **PRESENTA CONSTANCIA QUE DEMUESTRE EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO AL MENOS DOS SERVICIOS DE CALIBRACION A POR LO MENOS 3 AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE PARAGUAY SOLICITADA EN EL PBC, DISTINTAS DEL OFERENTE Y/O CALIBRADOR.**
5. **EL OFERENTE PRESENTA EN EL FOLIO 254 UNA AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA SELEX EL CUAL ESTA OTORGADO A UNA PERSONA DISTINTA AL OFERENTE.**

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES LA EMPRESA HELITACTICA S.A. SE RATIFICA QUE HA PRESENTADO TODAS LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA HELITACTICA S.A. DEJA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES RESPECTO A LA OFERTA DE LA EMPRESA AVALON S.A.:

1. **EL OFERENTE PRESENTA UNA AERONAVE DE LA REPUBLICA DEL PERU SIENDO QUE EN LA ADENDA N° 5 SE REFIERE A QUE LA AERONAVE DEBE SER NACIONAL CON LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO COA QUE LO AUTORICE A REALIZAR TRABAJOS AEREOS EN EL TERRITORIO PARAGUAYO.**

RESPECTO A ESTA OBSERVACION LA EMPRESA AVALON S.A. SE RATIFICA QUE HA PRESENTADO TODAS LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesora Jurídica emitió el **Dictamen N° 1532/2016**, de fecha 18 de agosto de 2016, **realizando la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes con el Criterio CUMPLE/NO CUMPLE.**

	AVALON S.A.	HELITACTICA S.A.
A) **Formulario de Oferta ***	CUMPLE	CUMPLE
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta* 3% del monto total de la oferta, sustancial**	CUMPLE	CUMPLE

C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**NO APLICA**	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	**NO CUMPLE**
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

E) Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA**	
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes y servicios detallados en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos, anexos técnicos y folletos de los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	CUMPLE	CUMPLE
• Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva) que acrediten la existencia legal y la experiencia con Instituciones públicas y /o privadas en	CUMPLE	**NO CUMPLE**

materia de Aviación civil; como Proveedor de servicios de Inspección en vuelo y calibración de radioayudas. • Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015).		
• Referencias que confirmen la prestación de servicios de Inspección en vuelo y calibración de radioayudas aeronáuticas (mínimo tres) dentro de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015), ya sea con Instituciones Públicas o Privadas.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• El oferente deberá contar con un promedio de facturación del 50 % con respecto al monto de la oferta, estos deberán ser dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en el suministro, objeto de la presente licitación.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• El oferente deberá demostrar que cuenta técnicos especializados en el ramo, con la presentación de copia autenticada de documentos que acrediten disponer de al menos 2 (dos) Inspectores calibradores de radioayudas. certificado por un organismo nacional y/o internacional.	CUMPLE	CUMPLE
• El oferente debe demostrar que cuenta con técnicos especializados en el ramo, con la presentación de copia autenticada de documentos que acrediten disponer de dos Inspectores en vuelo certificado por un organismo nacional y/o internacional. Tanto el inspector como el piloto inspector deberán estar certificados por FAA y adicionalmente deberá contar con al menos 1 técnico con certificación de una institución oficial Europea reconocida en el área de Defensa y Aviación Civil.	CUMPLE	CUMPLE
• El oferente deberá presentar una Representación Oficial de la empresa nacional y/o internacional habilitada por un organismo oficial para la realización de los servicios.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• La empresa oferente y/o calibradora deberá demostrar haber realizado al menos 2 servicios de calibración a por lo menos 3 Aeropuertos de categoría Internacional en Paraguay; para acreditar experiencia se deberá acompañar con la oferta copia autenticada de contratos.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• Por cuestiones de seguridad el año de fabricación del avión laboratorio deberá ser una antigüedad No mayor a 25 años. Se deberá presentar copia autenticada de la documentación de respaldo de la unidad, para el efecto.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• El oferente adicionalmente deberá contar con la autorización del fabricante de los radares mayores a ser calibrados y presentar una copia del documento con la oferta.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• La consola del sistema de Inspección deberá ser de un fabricante reconocido a nivel internacional de consolas de calibración para lo cual se deberá presentar referencias que indiquen desempeño satisfactorio en al menos dos países, específicamente del modelo a ser utilizado.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• La consola deberá contar con certificación de conformidad de al menos 1 (uno) organismo oficial en materia de aviación civil tanto en América o una Institución Europea reconocida, el oferente deberá presentar con su oferta copia autenticada del certificado que avale el cumplimiento del presente requisito.	CUMPLE	**NO CUMPLE**

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite el informe correspondiente al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015:

Descripción de la Documentación Solicitada	AVALON S.A.								
	2013		2014		2015		TOTAL	COEFIC. MEDIO	RESULTADO
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	4.006.999.746 / 2.555.772.664	1,57	12.923.682.562 / 9.957.491.989	1,30	13.321.916.113 / 29.728.501.031	0,45	3,31	1,10	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0/80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	2.555.772.664 / 4.023.449.746	0,64	9.957.491.989 / 13.117.139.387	0,76	29.728.501.031 / 34.242.579.647	0,87	2,26	0,75	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2013, 2014 y 2015.	1.071.982.603 / 300.000.000	3,57	1.629.017.240 / 480.000.000	3,39	1.281.012.356 / 480.000.000	2,67	9,64	3,21	CUMPLE

Descripción de la Documentación Solicitada	HELITACTICA S.A.								
	2013		2014		2015		TOTAL	COEFIC. MEDIO	RESULTADO
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	6.796.136.228 / 360.150.654	18,87	8.828.811.619 / 2.513.008.063	3,51	5.842.338.167 / 1.493.930.554	3,91	26,29	8,76	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	8.490.339.264 / 15.710.547.537	0,54	11.865.557.061 / 20.836.652.212	0,57	2.310.359.305 / 20.244.354.196	0,11	1,22	0,41	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2013, 2014 y 2015.	1.401.304.116 / 2.499.999.282	0,56	1.710.843.647 / 2.499.999.282	0,68	1.867.984.170 / 9.499.999.282	0,20	1,44	0,48	CUMPLE

Del análisis financiero realizado, se puede concluir que las empresas **HELITACTICA S.A.** y **AVALON S.A.** cumplen con los requisitos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. Capacidad legal

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

AVALON S.A.

1- La Firma **AVALON S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **AVALON S.A.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **AVALON S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firmar **AVALON S.A.**, cumple con este punto.

HELITACTICA S.A.

1- La Firma **HELITACTICA S.A.** no ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **HELITACTICA S.A.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **HELITACTICA S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **HELITACTICA S.A.**, **no cumple** con este punto.

4.4. Experiencia y Capacidad de Técnica

Descripción de la Documentación Solicitada	AVALON S.A.	HELITACTICA S.A.
• Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva) que acrediten la existencia legal y la experiencia con Instituciones públicas y /o privadas en materia de Aviación civil; como Proveedor de servicios de Inspección en vuelo y calibración de radioayudas. • Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• Referencias que confirmen la prestación de servicios de Inspección en vuelo y calibración de radioayudas aeronáuticas (mínimo tres) dentro de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015), ya sea con Instituciones Públicas o Privadas.	CUMPLE	**NO CUMPLE**

• El oferente deberá contar con un promedio de facturación del 50 % con respecto al monto de la oferta, estos deberán ser dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en el suministro, objeto de la presente licitación.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• El oferente deberá demostrar que cuenta técnicos especializados en el ramo, con la presentación de copia autenticada de documentos que acrediten disponer de al menos 2 (dos) Inspectores calibradores de radioayudas. certificado por un organismo nacional y/o internacional.	CUMPLE	CUMPLE
• El oferente debe demostrar que cuenta con técnicos especializados en el ramo, con la presentación de copia autenticada de documentos que acrediten disponer de dos Inspectores en vuelo certificado por un organismo nacional y/o internacional. Tanto el inspector como el piloto inspector deberán estar certificados por FAA y adicionalmente deberá contar con al menos 1 técnico con certificación de una institución oficial Europea reconocida en el área de Defensa y Aviación Civil.	CUMPLE	CUMPLE
• El oferente deberá presentar una Representación Oficial de la empresa nacional y/o internacional habilitada por un organismo oficial para la realización de los servicios.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• La empresa oferente y/o calibradora deberá demostrar haber realizado al menos 2 servicios de calibración a por lo menos 3 Aeropuertos de categoría Internacional en Paraguay, para acreditar experiencia se deberá acompañar con la oferta copia autenticada de contratos.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• Por cuestiones de seguridad el año de fabricación del avión laboratorio deberá ser una antigüedad No mayor a 25 años. Se deberá presentar copia autenticada de la documentación de respaldo de la unidad, para el efecto.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• El oferente adicionalmente deberá contar con la autorización del fabricante de los radares mayores a ser calibrados y presentar una copia del documento con la oferta.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• La consola del sistema de Inspección deberá ser de un fabricante reconocido a nivel internacional de consolas de calibración para lo cual se deberá presentar referencias que indiquen desempeño satisfactorio en al menos dos países, específicamente del modelo a ser utilizado.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
• La consola deberá contar con certificación de conformidad de al menos 1 (uno) organismo oficial en materia de aviación civil tanto en América o una Institución Europea reconocida, el oferente deberá presentar con su oferta copia autenticada del certificado que avale el cumplimiento del presente requisito.	CUMPLE	**NO CUMPLE**

5. INFORME TECNICO

De conformidad al Informe Técnico que se adjunta, se verifica que la empresa **AVALON S.A.** cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa **HELITACTICA S.A.** **no cumple** con las condiciones técnicas requeridas en el PBC.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

OFERTA DE LA EMPRESA HELITACTICA S.A.

Por Nota UOC/DL N° 175/2016 se ha solicitado aclaración a la empresa HELITACTICA S.A. respecto a las observaciones realizadas en el acta de apertura:

1. Teniendo en cuenta que en su oferta presenta copia de contratos y facturas, distintos del oferente siendo la experiencia del Sr. Luis Muñoz; se solicita aclaración al respecto.

Descargo: Por nota de fecha 16/08/2016 la empresa HELITACTICA S.A. menciona que cuenta con la exclusividad de los servicios del Sr. Luis Muñoz para lo cual ha presentado una Declaración Jurada de Compromiso de prestación de servicios. Así mismo menciona que Helitactica cumple con la demostración de "experiencia y capacidad técnica" solicitada en el PBC.

Analizando la respuesta de la empresa Helitactica S.A. en este punto, se puede concluir que la misma no cumple con lo solicitado en el PBC y en la Adenda N° 5 puesto que en los mismos se ha establecido que "**Para determinar la experiencia del Oferente**, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva) que acrediten la existencia legal y la experiencia con Instituciones públicas y /o privadas en materia de Aviación civil; como Proveedor de servicios de Inspección en vuelo y calibración de radioayudas". En este contexto, la experiencia no corresponde al Oferente sino a un tercero, por lo tanto la empresa HELITACTICA S.A. **no cumple** con este punto.

2. No presenta copias que avalen el nivel de facturación mínimo requerido en el PBC, por tanto se solicita remitir la documentación correspondiente.

Descargo: Por nota de fecha 16/08/2016 la empresa HELITACTICA S.A. menciona que *cumple con la primera frase de experiencia en "la existencia legal y la experiencia con instituciones públicas y/o privadas en materia de Aviación Civil" habiendo presentado en su oferta experiencia de facturación en el segmento de aviación civil, pues actúa en el ramo de reparación de aeronaves, instrucción de vuelo, taxi aéreo 135 básico, trabajo aéreo, opera 5 (cinco) aeronaves.*

Con respecto a lo mencionado por el oferente, cabe recalcar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "El oferente deberá contar con un promedio de facturación del 50 % con respecto al monto de la oferta, estos deberán ser dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en el suministro, **objeto de la presente licitación**". Si bien, el oferente ha presentado con su oferta documentos de experiencia en provisión de repuestos para helicópteros y servicio de transporte aéreo de personas, los mismos no se refieren al objeto del presente llamado. Por lo tanto, la empresa Helitactica S.A. **no cumple** con este punto.

3. En el folio 219 de su oferta se observa que presenta una autorización del fabricante la cual no está consularizada, por lo tanto se solicita la remisión de la documentación mencionada.

Descargo: Por nota de fecha 16/08/2016 la empresa HELITACTICA S.A. menciona que ha solicitado, la consularización del documento, lo cual se encuentra en ejecución y depende de la representación diplomática del Paraguay en Chile. Teniendo en cuenta que el Art. 45 del Decreto N° 21909/03 establece que cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes **para la firma del contrato** cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

Por lo expuesto, el oferente ha dado cumplimiento a lo solicitado en este punto.

4. Considerando que en su oferta presenta constancias que demuestren experiencia de haber realizado al menos dos servicios de calibración a por lo menos 3 Aeropuertos de categoría Internacional en Paraguay solicitadas en el PBC, las cuales son distintas del oferente y/o calibrador; se solicita aclaración al respecto.

Descargo: Por nota de fecha 16/08/2016 la empresa HELITACTICA S.A. menciona que cumple con este requisito debido a que ha subcontratado los servicios del Sr. Luis Muñoz Villalón.

En tal sentido se puede concluir que la misma no cumple con lo solicitado en el PBC y en la Adenda N° 5 puesto que en los mismos se ha establecido que "**Para determinar la experiencia del Oferente**, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva) que acrediten la existencia legal y la experiencia con Instituciones públicas y /o privadas en materia de Aviación civil; como Proveedor de servicios de Inspección en vuelo y calibración de radioayudas". En este contexto, la experiencia no corresponde al Oferente sino a un tercero, por lo tanto la empresa HELITACTICA S.A. **no cumple** con lo solicitado en el PBC.

5. En el folio 254 de su oferta presenta una autorización de la empresa SELEX ES, la cual está otorgada a una persona distinta al oferente; se solicita aclaración sobre el punto.

Descargo: Por nota de fecha 16/08/2016 la empresa HELITACTICA S.A. menciona que el requisito es inadmisible en el objeto de esta licitación de "servicios de inspección en vuelo", ya que en el marco de la reglamentación internacional vigente de la OACI y la FAA, en ningún documento y en ningún punto de estos, se indica que la empresa o institución de inspección deba solicitar autorización del fabricante para realizar una inspección en vuelo a sus equipos.

Con respecto a la justificación remitida por el oferente, la misma no corresponde teniendo en cuenta que el mencionado requisito es solicitado en la Sección II, Punto 2., (b) Experiencia y Capacidad Técnica, por lo tanto es de cumplimiento obligatorio por parte del oferente. Además, el mismo menciona que este requisito no aplica para la presente licitación, sin embargo ha presentado su oferta aceptando todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Cabe resaltar que el oferente no ha realizado las consultas referentes al requisito que considera inadmisible en la etapa de publicación del llamado, por lo que la etapa de evaluación de ofertas no es el escenario adecuado para realizar dichas observaciones.

Por lo expuesto anteriormente, la empresa HELITACTICA S.A. **no cumple** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

OFERTA DE LA EMPRESA AVALON S.A.

El oferente presenta una aeronave de la Republica del Perú siendo que en la Adenda N° 5 se refiere a que la aeronave debe ser nacional con la presentación del certificado COA que lo autorice a realizar trabajos aéreos en el territorio paraguayo.

Descargo: Con respecto a esta observación cabe mencionar que en la Adenda N° 5 se ha dispuesto que el oferente deberá presentar **para la firma del contrato** los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del COA vigente de la empresa oferente y/o calibradora.
b) Copia autenticada "especificaciones relativas a las operaciones", donde se lista la aeronave laboratorio a ser utilizada de la empresa oferente y/o calibradora.

c) Copia autenticada del certificado de aeronavegabilidad y certificado de matrícula vigente de la aeronave laboratorio a ser utilizada.
d) Copia autenticada de las licencias vigentes de los pilotos habilitados en esa aeronave y a su vez apropiadamente listados en el COA para operar la aeronave ofertada.

Por lo expuesto, no corresponde solicitar los documentos en la etapa de evaluación de ofertas puesto que se ha establecido claramente que dichos documentos serán requeridos al momento de la firma del contrato.

Por Nota UOC/DL N° 178/2016 de fecha 18/08/2016 se ha solicitado a la empresa HELITACTICA S.A. la remisión del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social – IPS debido a que el mismo se encuentra vencido en la Constancia del SIPE presentada con su oferta.
La empresa ha remitido en fecha 19 de agosto de 2016 el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 152686 con fecha de emisión 19 de agosto de 2016. Sin embargo, en la Constancia del SIPE N° 1413420 se observa que el último certificado generado N° 147350 tenía fecha de vencimiento 17/06/2016. Considerando que el acto de apertura se realizó en fecha 11 de agosto de 2016, la empresa se encontraba en incumplimiento con el seguro social. En este contexto es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR**, que dispone lo siguiente:
inc. k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o **la seguridad social.**

Por todo lo expuesto anteriormente, **se desestima** la oferta de la empresa **HELITACTICA S.A.**

Por Nota UOC/DL N° 180/2016 de fecha 18/08/2016 se ha solicitado a la empresa **AVALÓN S.A.**, una aclaración sobre la composición del precio ofertado para el ítem N° 2, considerando que el mismo supera el 20% por encima del precio referencial elaborado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 959/2016 modificado por la Resolución DNCP N° 1.173/2016. La firma ha remitido lo solicitado y una vez analizado por el Comité de Evaluación, se considera aceptable el precio ofertado y se prosigue con la evaluación.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa **AVALON S.A.**, cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y se recomienda la adjudicación a la citada empresa.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 897/**2016**, de fecha 08/06/2016, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63°** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2016 "SERVICIO DE INSPECCIÓN EN VUELO DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA"**, a la empresa **AVALON S.A.**, por un monto total de **GS. 4.998.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones) IVA incluido**, correspondiendo al Ejercicio 2016 la suma de **Gs. 1.050.000.000 (Guaraníes Un Mil Cincuenta Millones) IVA incluido**, al Ejercicio 2017 la suma de **Gs. 1.980.000.000 (Guaraníes Un Mil Novecientos Ochenta Millones) IVA incluido** sujeto a la disponibilidad presupuestaria y al ejercicio 2018 la suma de **Gs. 1.968.000.000 (Guaraníes Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho Millones) IVA incluido**, sujeto a la disponibilidad de dicho ejercicio, conforme al Cuadro de Adjudicación.

Atentamente,

Ing. Víctor Morán
Miembro de Comité de Evaluación
DINAC

Jorge Szwako
Miembro de Comité de Evaluación
DINAC

Asunción 18 de Agosto de 2016

Sr. Julián Patiño
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE

Nos dirigimos a usted con relación a la **Licitación Publica Nacional N°09/2016 "SERVICIO DE INSPECCION EN VUELO DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACION AEREA"** a fin de remitir el informe técnico sobre las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- AVALON S.A.
- HELITACTICA S.A.

Sin otro particular nos despedimos de Usted muy atentamente.

ING. JORGE H. SZWAKO MONTERO
Gerente
Gerencia Telecomunicaciones y Electrónica

VÍCTOR JOSÉ ALEXIS MORÁN M.
Jefe Dpto. de Comunicaciones

C.C.: Subdirección de Servicios Aeronáuticos

Dirección de Aeropuertos
Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos
Mesa de Entrada Nº 1075
Recibido por Sonia Fecha 19-08-16 Hora 10:18

INFORME- LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 09/2016 "SERVICIO DE INSPECCION EN VUELO DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACION AEREA".

Se procede al análisis de la oferta técnica bajo el criterio Cumple/ No cumple en relación a la documentación presentada por los oferentes.

Con relación a los siguientes puntos:

Oferentes	**Documentos**			
	Especificación técnica	La consola deberá contar con certificación de conformidad de al menos 1 (un) organismo oficial en materia de aviación civil tanto en América o una Institución Europea reconocida, el oferente deberá presentar con su oferta copia autenticada del certificado que avale el cumplimiento del presente requisito.	Por cuestiones de seguridad el año de fabricación del avión laboratorio deberá ser de una antigüedad No mayor a 25 años. Se deberá presentar copia autenticada de la documentación de respaldo de la unidad, para el efecto.	La consola del sistema de Inspección deberá ser de un fabricante reconocido a nivel internacional de consolas de calibración para lo cual se deberá presentar referencias que indiquen desempeño satisfactorio en al menos dos países, Específicamente del modelo a ser utilizado.
AVALON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HELITACTICA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Observaciones:

Oferente	Documentos	
AVALON S.A.	**Especificación técnica**	Presenta en los Folios 187 al 204, especificación técnica y plan de entregas conforme a los procedimientos requeridos en el PBC.
	La consola deberá contar con certificación de conformidad de al menos 1 (un) organismo oficial en materia de aviación civil tanto en América o una Institución Europea reconocida, el oferente deberá presentar con su oferta copia autenticada del certificado que avale el cumplimiento del presente requisito.	Presenta en el folio 114 al 120 certificado de la DGAC de Francia.
	Por cuestiones de seguridad el año de fabricación del avión laboratorio deberá ser una antigüedad No mayor a 25 años. Se deberá presentar copia autenticada de la documentación de respaldo de la unidad, para el efecto.	Presenta documentación según folio 157 al 160. Conforme a los registros consultados se confirma que el avión laboratorio cumple con el requisito. Se adjunta documento que el Beechcraft B200 Serie BB1549 cuenta con una antigüedad menor a 25 años de fabricación.
	La consola del sistema de Inspección deberá ser de un fabricante reconocido a nivel internacional de consolas de calibración para lo cual se deberá presentar referencias que indiquen desempeño satisfactorio en al menos dos países, específicamente del modelo a ser utilizado.	Presenta en el folio 112 al 156 certificado de experiencia en Francia y Sudáfrica, como también certificados de fabricación y calidad de la consola CARNAC MS.

Oferente	Documentos	
HELITACTICA S.A.	**Especificación técnica**	No presenta especificación técnica y plan de entregas conforme a los procedimientos requeridos en el PBC. El Avión Beechcraft modelo Bonanza A36 matricula ZP BHU no es el avión adecuado para inspección de procedimientos RNAV de llegadas y salidas (SID/STAR RNAV), puesto que la misma no puede volar a los niveles requeridos para este procedimiento, segun las especificaciones técnicas incluidas en el PBC. La aeronave en cuestión es un monomotor no presurizado, la velocidad y el techo operativo de la misma no va de acuerdo con los parámetros de diseño de procedimientos de salidas y llegadas (SID-STAR). Por lo manifestado se concluye, que la empresa no cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y condiciones.
	La consola deberá contar con certificación de conformidad de al menos 1 (un) organismo oficial en materia de aviación civil tanto en América o una Institución Europea reconocida, el oferente deberá presentar con su oferta copia autenticada de los certificados que avale el cumplimiento del presente requisito.	Presenta documentación en folios 243 al 248 de la consola CIV 50 emitida por la DGAC a la empresa VIA 56. Hemos tomado conocimiento mediante nota enviada por fax a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de DINAC, que la empresa oferente y/o calibradora no cuenta con los derechos de propiedad o similar de la consola CIV 50 del sistema de inspección conforme a la aclaratoria de la empresa VIA 56. Se adjunta documentación recibida.
	Por cuestiones de seguridad el año de fabricación del avión laboratorio deberá ser una antigüedad No mayor a 25	No se encuentra documentación autenticada de respaldo.

	años. Se deberá presentar copia autenticada de la documentación de respaldo de la unidad, para el efecto.	
	La consola del sistema de Inspección deberá ser de un fabricante reconocido a nivel internacional de consolas de calibración para lo cual se deberá presentar referencias que indiquen desempeño satisfactorio en al menos dos países, específicamente del modelo a ser utilizado.	Presenta documentación en folios 243 al 248 de la consola CIV 50 emitida por la DGAC a la empresa VIA 56. Hemos tomado conocimiento mediante nota enviada por fax a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de DINAC, que la empresa oferente y/o calibradora no cuenta con los derechos de propiedad o similar de la consola CIV 50 del sistema de inspección conforme a la aclaratoria de la empresa VIA 56. Se adjunta documentación recibida